

Ushuaia, 06 NOV 2014

VISTO:

La Ley 24.521, el Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, las Resoluciones (R.O.) N° 564/13 y 565/13, la Resolución (R.O.) N° 023/13 – y modif., correspondiente al Reglamento de Concursos Docentes Investigadores de la Carrera Académica- y las actuaciones obrantes en los Expedientes N° 864/13 y N° 234/14; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la normativa citada en el visto se ha realizado una convocatoria a concursos para la designación de Docentes-Investigadores regulares, aprobándose la propuesta de llamado a concurso público y de oposición de Docentes Investigadores del Instituto de Desarrollo Económico e Innovación y convocándose oportunamente a los mencionados concursos, abriéndose el llamado a inscripción de los postulantes y prosiguiendo con las restantes etapas de que dan cuenta las actuaciones llevadas adelante en los expedientes de referencia y en los restantes de similar índole.

Que en dicho contexto fáctico y normativo y en los términos del *Reglamento de Concursos Docentes e Investigadores de la carrera académica* (Res. R.O. N° 023/13 y modif.), oportunamente se procedió con la tramitación del Concurso IDEI N° 05/13 (incluido y especificado en Anexo I de la Res. -R.O.- N° 564/13), en el marco del expediente administrativo N° 234/14.

Que oportunamente se inscribieron para dicho concurso los aspirantes, Moyano Jorge Ezequiel, Fiocca Damián Andrés y Sánchez Araceli Edith.

Que habiéndose procedido con las etapas, pasos y recaudos reglamentarios del concurso, entre ellos la designación de jurados y la posterior etapa de evaluación inicial

de los antecedentes, allí se concluyó que el único aspirante que se encontraba en condiciones de acceder a la entrevista y pasar a rendir la prueba de oposición, era el Sr. MOYANO, lo cual fue debidamente notificado al mismo.

Que practicadas las etapas de Entrevista y Prueba de Oposición con el Sr. Moyano, los Sres. Jurados decidieron declarar DESIERTO el Concurso IDEI 05/2013 fundándose en los resultados arrojados en la Evaluación Final de las etapas previamente mencionadas.

Que en consecuencia, ante el estado de las actuaciones, corresponde dejar sin efecto el concurso IDEI N° 05/13.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme lo establecido en el artículo 49° de la Ley 24.521, y el *Reglamento de Concursos Docentes e Investigadores de la carrera académica*.

POR ELLO:

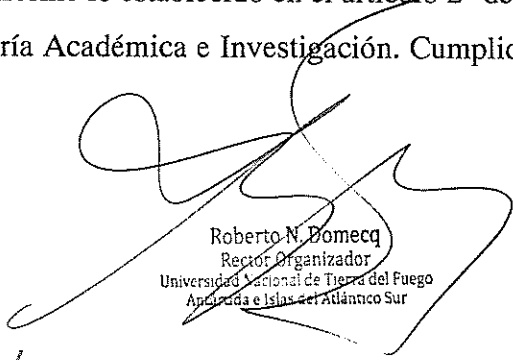
EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

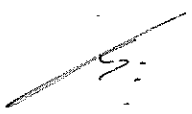
ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO el concurso IDEI N° 05/13: Tecnología de los Ordenadores y Ciencias de la Información- Área 8: “Desarrollo Informático”

ARTÍCULO 2°: Exhíbese en el sitio Web de la Universidad y en las carteleras de la Universidad y notifíquese al aspirante del Concurso N° 05/13.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, hágase saber a la Secretaría Académica e Investigación, a la Dirección de Asuntos Académicos, al Instituto de Desarrollo Económico e Innovación, y notifíquese conforme lo establecido en el artículo 2º de la presente a través de la Secretaría Académica e Investigación. Cumplido, archívese.



Roberto N. Domecq
Rector Organizador
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



RESOLUCIÓN (R.O.) Nº: 499-2014